

ORDENANZA N° 927/1981

El Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades conferidas, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-AFECTAR de sus recursos la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$13.830.000) para solventar el 50% del total de las certificaciones a realizarse sobre la Red de Rutas de Coparticipación, para el presente ejercicio.-----

ART.2º)-REALIZAR las obras sobre la Red de Rutas de Coparticipación con maquinarias y personal de la Comuna, refrendado mediante firmas, las certificaciones de obras a realizarse.-----

ART.3º)-ENVIAR copia de la presente Ordenanza a la Dirección Pcial. de Vialidad de Santa Fe, para su conocimiento.-----

ART.4º)-EFECTUAR un reajuste de la afectación realizada en caso de ser así determinarlo la Dirección Pcial. de Vialidad, en base a aumento o discriminación de créditos.-----

ART.5º)-PASAR copia a Contaduría y Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-----

ART.6º)-Cúmplase. Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Archívese.----

SALA DE SESIONES, 16 DE DICIEMBRE DE 1981.-